



**ACTA SESIÓN N° 108 ORDINARIA, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

---

**PUNTOS DE LA TABLA:**

1. APROBACIÓN DE ACTAS
2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
3. MODIFICACIÓN SOLICITUD ANTICIPO DE SUBVENCIÓN
4. CONCESIÓN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO
5. MODIFICACIÓN METAS 2011
6. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE PROYECTO
7. AUTORIZACIÓN TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
8. REVISIÓN ACUERDO DE CONCEJO N°1212/2011
9. CUMPLIMIENTO DE FALLO DE LA I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO, QUE CONFIRMÓ CON DECLARACIÓN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, SEGUIDA CON EL ROL N° 15-2010 REFERENTE A LA “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS”, ID N° 2355-48-LP09
10. VARIOS



**ACTA SESIÓN N° 108 ORDINARIA, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a nueve días del mes de Septiembre del dos mil once, siendo las 15:44 horas, se da inicio a la Sesión N°108 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, Vladimiro Mimica Cárcamo, y la asistencia de los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldívar Díaz, Claudia Barrientos Sánchez, Antonio Ríspoli Giner y Mario Pascual Prado. Actúa como Ministro de Fe en este acto, el señor Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna Cisterna y como secretaria de Concejo, Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten, además, los señores: David Pérez Carrillo, Administrador Municipal; Luis Antonio González Muñoz, Secretario Comunal de Planificación; Rodrigo Gatica Valenzuela, Director Asesoría Jurídica; Sergio Oyarzo Álvarez, Director de Tránsito; Sergio Becerra Díaz, Director de Operaciones; Claudio Oyarzo Paredes, Director de Bienestar; Marcelo Velásquez Kroger, Director de Aseo, Ornato y Control de Contratos (S); Víctor Soto Villegas, Profesional de Desarrollo Económico Local; Ricardo Barría Bustamante, Jefe del Departamento de Rentas y Patentes; Daniel Sánchez Díaz, Encargado de Informática; Felipe Farías Mardones, dependiente de Alcaldía; Carlos Yáñez Saavedra, Administrador (S) del Cementerio Municipal; y las señoras Victoria Molkembuhr Sapunar, Directora de Inspecciones; Orieta Magna Veloso, Directora Desarrollo Económico Local; María Angélica Ulloa García, Directora de Administración y Finanzas; Rita Vrsalovic Cabezas, Directora de Control; Hina Carabantes Hernández, Directora de Obras; Sylvana Díaz Aravena, Profesional de Desarrollo Comunitario.

Asisten también doña Jenny Lira Yurjevich, Directora de Recursos Humanos y Remuneraciones de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor; y el abogado señor José Antonio Ramírez, del Estudio Jurídico Pfeffer y Abogados Asociados.

**INASISTENCIAS**

No asiste el Concejales señor Roberto Sahr Domian, quien por motivos personales se encuentra fuera de la región.

**PUNTOS DE TABLA**

Antes de iniciar la sesión y luego de dar la bienvenida a los presentes, el **señor Alcalde** señala que el país está de duelo oficial con motivo del deceso del destacado político chileno: ex Senador de la República; ex Presidente del Senado de la República de Chile; ex Ministro de Relaciones Exteriores; ex Embajador en los Estados Unidos e Italia; militante y fundador de la falange nacional junto a Eduardo Frei, luego el Partido Demócrata Cristiano; Presidente de la Alianza Democrática; un luchador incansable por la libertad y la recuperación de la democracia durante el gobierno militar en el país, se refiere a don Gabriel Valdés Subercaseaux (Q.E.P.D.), cuyos restos fueron sepultados este mediodía en Santiago. Agrega que, evidentemente, Gabriel Valdés traspasó por lejos las fronteras de su Partido Demócrata Cristiano para transformarse en un patriota que luchó por el bienestar, la paz, la solidaridad y la justicia social en Chile. A continuación, solicita a los Concejales presentes que desde Punta Arenas rindan un póstumo homenaje a tan destacada y brillante figura política chilena, guardando un minuto de silencio.



Terminado el minuto de silencio, el **señor Alcalde** solicita el acuerdo del Concejo para modificar la estructura de la tabla poniendo el punto N° 9 como punto N° 2 y viceversa.

**Acuerdo N° 1250** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba modificar la Tabla de la presente Sesión en el sentido de intercambiar el orden de tratamiento del punto 2 por el 9, quedando en definitiva la Tabla en los siguientes términos:**

1. APROBACIÓN DE ACTAS
2. CUMPLIMIENTO DE FALLO DE LA I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO, QUE CONFIRMÓ CON DECLARACIÓN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, SEGUIDA CON EL ROL N° 15-2010 REFERENTE A LA "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS", ID N° 2355-48-LP09
3. MODIFICACIÓN SOLICITUD ANTICIPO DE SUBVENCIÓN
4. CONCESION BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
5. MODIFICACION METAS 2011
6. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE PROYECTO
7. AUTORIZACION TRANSACCION EXTRAJUDICIAL
8. REVISION ACUERDO DE CONCEJO N°1212/2011
9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
10. VARIOS

Adoptado el acuerdo señalado precedentemente, se abordan los puntos de tabla según la nueva estructura acordada.

#### 1. APROBACIÓN DE ACTAS:

El **señor Alcalde** pone a disposición del Concejo, las Actas Nros. 59, 60, 61 y 62 Extraordinarias, con el fin que este se pronuncie en torno a ellas.

**Acuerdo N° 1251** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueban, sin observaciones, las Actas de Concejo Municipal que a continuación se detallan:**

Nro.	Sesión	Fecha
59	Extraordinaria	03.08.2011
60	Extraordinaria	18.08.2011
61	Extraordinaria	22.08.2011
62	Extraordinaria	23.08.2011



**2. CUMPLIMIENTO DE FALLO DE LA I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO, QUE CONFIRMÓ CON DECLARACIÓN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, SEGUIDA CON EL ROL N° 15-2010 REFERENTE A LA “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS”, ID N° 2355-48-LP09:**

El **señor Alcalde** señala: “Como hemos variado el orden de la tabla, en consecuencia como punto dos me permito presentar a este Consejo...: La Sesión convocada para el día de hoy tiene entre otros puntos, entre otros objetivos, proseguir con los actos administrativos necesarios en derecho para dar cumplimiento al fallo de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago que confirmó con declaración de sentencia del Tribunal de Contratación Pública de fecha 24 de septiembre del año 2010, seguida con el Rol 15-2010.

Como se recordará este Concejo, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de agosto del presente año y este Alcalde, en cumplimiento de los fallos citados, presentó nuevamente a la aprobación del Concejo la propuesta de adjudicación del contrato. Para ello, se propuso a la empresa Servitrans, basado en argumentos técnicos y jurídicos contemplados en las Bases de Licitación, criterios de evaluación propuestos en las bases y por considerarla de mayor ventaja para los intereses del municipio.

La propuesta de este Alcalde, aunque logró mayoría de sus miembros, no fue aprobada en la mencionada Sesión, por no contarse con el quórum de los dos tercios del Concejo, requerido para ello según lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo anterior derivó en el acuerdo de recibir un informe jurídico de nuestra asesoría externa contratada para estas materias, de manera de que este Concejo adopte las resoluciones que correspondan en derecho para el cumplimiento de los citados fallos judiciales.

La transcripción de la Sesión con sus debates, votaciones y fundamentos fueron remitidos a la asesoría jurídica externa con fecha 30 de agosto del 2011 y con fecha 08 de septiembre del mismo año, el presente, en el plazo previsto, se recibió, por medio de nuestro Departamento Jurídico, el mencionado informe en derecho requerido a la asesoría externa.

Este informe ha sido difundido, comunicado y explicitado previamente a esta Sesión. Este trabajo recoge los acuerdos de la Sesión del 22 de agosto de este Honorable Concejo y describe como objetivo legal: “determinar las distintas alternativas que se podrían adoptar por parte del Alcalde y el Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con el objeto de cumplir con la sentencia de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago que se individualiza en el cuerpo de este documento”

Este informe contiene preliminarmente una descripción detallada de los antecedentes relativos al proceso de licitación pública de fecha 22 de octubre de 2009 identificada con el N°2355-48-LP09 para proveer el servicio de “Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de Punta Arenas”.

Explica, por ende, que con fecha 22 de diciembre del año 2009, se realizó la apertura de las ofertas técnicas, y con fecha 13 de enero de 2010, se remitió a este Alcalde el informe de la Comisión Técnica Evaluadora.

Con el informe de la Comisión Técnica a la vista -agrega el mencionado informe en derecho- el Alcalde propuso al Honorable Concejo, como la oferta que mejor satisfacía los intereses y las necesidades del municipio, la presentada por la empresa Servitrans Servicios y Comercio S.A., en adelante Servitrans. Dicho Concejo -recuerda el informe- en Sesión del 18 de enero del 2010, aprobó la proposición de adjudicación efectuada por el Alcalde,



dictándose posteriormente con fecha 20 de enero del año 2010, el Decreto Alcaldicio N°183, que adjudicó la licitación a dicha empresa. Más adelante, se consigna en el informe, con fecha 27 de enero del 2010, se suscribió el contrato respectivo.

El mencionado informe en derecho añade -siempre recapitulando los antecedentes- que con fecha 24 de septiembre del 2010, el Tribunal de Contratación Pública acogió una demanda de Recotrans E.I.R.L. y declaró ilegales el Decreto Alcaldicio N°183, como asimismo, el acuerdo del Concejo Municipal N°48 de fecha 18 de enero del 2010, en virtud del cual se aprobó la proposición de adjudicación del Alcalde. Recuerda expresamente el informe lo consignado en el fallo: "actos administrativos que deberán ser dejados sin efecto, una vez que quede ejecutoriada la sentencia de terminó... la entidad licitante deberá proceder a retrotraer el proceso licitatorio al estado de resolver la propuesta, considerando las ofertas presentadas, con exclusión de la correspondiente a la empresa SERVITRANS SERVICIOS Y COMERCIOS S.A., que se encuentra fuera de Bases"

Consigna, a continuación, un informe de la asesoría que por sentencia de fecha 20 de mayo del 2011, la primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó, con declaración, la sentencia del Tribunal de Contratación Pública al ordenar que debía "procederse a resolver nuevamente la licitación siguiéndose estrictamente a las bases de la misma considerando a todos los oferentes propuestos en el informe técnico"

Por último, se consigna el episodio con el que inicié mi intervención, ocurrido con motivo de la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de agosto del 2011, de este Honorable Concejo Municipal de Punta Arenas, por el cual este Alcalde en cumplimiento de los fallos citados, presentó nuevamente a la aprobación del Concejo la propuesta de adjudicación del contrato a Servitrans.

Se advierte en este informe el hecho de no haberse logrado en esta oportunidad el quórum de los dos tercios del Concejo, requerido para la aprobación según lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus consecuencias jurídicas.

Primeramente, el informe de la asesoría no lleva lugar a dudas en cuanto subraya que "Servitrans cumple con las bases de licitación". En efecto, explica el documento, que la sentencia de Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago es categórica al momento de señalar que se debe proceder "a resolver nuevamente la licitación ciñéndose estrictamente a las bases de la misma considerando a todos los oferentes propuestos en el informe técnico"

Servitrans -explica la asesoría externa- está considerado en el informe técnico como oferente que cumple con las bases de licitación.

Es indudable -destaca el informe- que "la Corte de Apelaciones ha declarado y resuelto de manera imperativa que la empresa Servitrans se encuentra dentro de las bases de licitación, por lo que tal empresa puede y debe ser considerada en la nueva resolución del proceso licitatorio en marcha. Es la única interpretación posible -agrega- la parte de la sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago que expresamente declara que "todos" los oferentes deberán ser considerados en la propuesta del Alcalde, lo que inhibe su exclusión en la fase resolutoria del proceso licitatorio... Por consiguiente -siempre según el informe-, se ajusta a derecho la posibilidad de que el Alcalde proponga nuevamente a la empresa Servitrans a la aprobación del Concejo Municipal"

Posteriormente el informe explica como debe darse "Cumplimiento de la sentencia" por parte de este Alcalde y el Concejo Municipal, señalando que: "la sentencia exige dos cosas:



Primero: Dejar sin efecto los actos administrativos (Decreto N°183, y Acuerdo del Concejo)

Segundo: Resolver nuevamente la licitación considerando a todos los oferentes

Luego, -agrega el informe- se debe tener en consideración lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone; "La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio"

Así,-explica el informe- en el Decreto Alcaldicio que se dicte para ejecutar y cumplir la sentencia se debe, en un primer punto resolutive, dejar sin efecto los mencionados actos administrativos.

Conjuntamente con lo anterior -añade-, se deben realizar los actos tendientes a resolver nuevamente la licitación considerándose a todos los oferentes. Para cumplir con esta segunda parte, se debe estar a lo dispuesto en las bases de licitación.

El informe detalla exigencias legales de la propuesta del Alcalde concluyendo que "si el Alcalde considera que la oferta de la empresa Servitrans es la que mejor cumple con los criterios de evaluación de las bases, puede someterla a la aprobación del Concejo Municipal. De no aprobarse esta propuesta del Alcalde o cualquiera otra que se refiera a las empresas incluidas en el informe de evaluación, se debe estimar que la licitación ha terminado sin adjudicación, por cuanto no ha habido pronunciamiento sobre las ofertas conforme al procedimiento estipulado en la bases"

Las bases -advierde el informe- no exigen que el Alcalde deba elegir a un nuevo oferente en caso de no ser aprobada su propuesta. También cabe la posibilidad de que el Alcalde insista nuevamente al Concejo con su propuesta. Este procedimiento -se indica- no tiene regulación expresa, ni norma que lo impida.

Afirma el informe que "de obtenerse el quórum legal, y de aprobarse por el Concejo a la empresa Servitrans, se cumple con la sentencia"

El informe se detiene a continuación en los efectos de la no obtención del quórum explicitando que "De no ser aprobada... la propuesta del Alcalde... la licitación debe declararse terminada por cuanto no se produce pronunciamiento sobre las ofertas, requisito que debe constatarse previamente al acto de adjudicación"

En el caso de no aprobarse la propuesta del Alcalde -prescribe el informe- se debe recurrir alguno de los siguientes mecanismos legales:

- A) La contratación directa abriéndose paralelamente un nuevo proceso licitatorio
- b) Mecanismo del artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal

Ambos mecanismos se explican en el cuerpo del informe con detalle.

Se consigna en el informe que para el proceso de contratación directa que por ser superior a 500 UTM, "se recurre a la aprobación del Concejo y dependiendo del plazo de la contratación, se requiere el quórum de mayoría absoluta o del quórum especial de los 2/3 del Concejo, en caso que dicho plazo exceda al período de esta administración"

La emergencia o imprevisto propio de la contratación directa -agrega el informe-"deberá fundarse en el hecho de que en vista de que se debe llamar a nueva licitación y en razón a que no es posible dejar a la municipalidad sin el servicio de recolección de basura, se debe realizar una contratación directa durante el proceso de la nueva licitación"



B) El informe admite y describe el "Procedimiento del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades", como opción para el caso de no lograrse quórum en la fase resolutive.

Tras avalar esta opción con jurisprudencia emanada de la Contraloría General de la República, el informe explica el funcionamiento del artículo 82 letra c) de la Ley Orgánica de Municipalidades que dispone;

"En las demás materias, el pronunciamiento del Concejo deberá emitirse dentro del plazo de 20 días, contados desde las fechas en que se dé cuenta del requerimiento formulado por el Alcalde.

Si los pronunciamientos del Concejo no se produjeran dentro los términos legales señalados, regirá lo propuesto por el Alcalde"

El documento señala "Para el caso de que se quiera recurrir al procedimiento del artículo 82 de la Ley de Municipalidades, se debe tener en cuenta que habría que entender necesariamente que la "no aprobación" del Concejo a la propuesta del Alcalde el pasado 22 de agosto del 2011 o en sesiones posteriores, implicaría que "no" hubo pronunciamiento. En este sentido, la Contraloría se ha pronunciado conforme Dictamen N°1314, de enero del año 2010:..."

Se citan los efectos de las abstenciones en este informe y reproduzco para ilustrar a este Honorable Concejo lo que explica el informe en base a lo resuelto por la Contraloría General de la República: "... si... la mayoría requerida no se obtiene, debe entenderse que simplemente no se produce el pronunciamiento del Concejo.

Luego y en concordancia con el criterio jurisprudencial sustentado en los aludidos dictámenes, una vez vencido el plazo de que se trate sin haberse obtenido, en las condiciones anotadas, el respectivo acuerdo, corresponde aplicar la regla contenida en el inciso final del artículo 82 de la Ley N°18.695, según el cual si los pronunciamientos del Concejo no se produjeran dentro de los términos legales señalados por esta norma, regirá lo propuesto por el Alcalde.

Pues bien, en la especie, si el pronunciamiento requerido no se emitió dentro del plazo correspondiente en razón de la existencia de abstenciones, procede entender que se ha producido la aprobación tácita del Concejo con arreglo al inciso final del citado artículo 82"

Este informe establece las siguientes "conclusiones"

"...podemos señalar que para cumplir con la sentencia en derecho corresponde proceder del siguiente modo:

a) El Alcalde debe formular su propuesta para la aprobación del Concejo. El Alcalde puede reiterar la propuesta presentada en Sesión de Concejo del 22 de agosto último para los efectos de obtener el quórum legal. De haber quórum, se debe dictar un Decreto Alcaldicio en donde se deje sin efecto el Decreto Alcaldicio N°183, y el Acuerdo del Concejo que adjudicó el contrato a la empresa Servitrans y, acto seguido, se debe, en este mismo Decreto, adjudicar la licitación a la empresa que haya sido propuesta por el Alcalde y aprobada por el Concejo.

b) Si en esta sesión o en una nueva convocatoria se insiste con una nueva propuesta de adjudicación o se reitera la realizada en Sesión del 22 de agosto último, y no se logra el quórum legal para su aprobación, se puede recurrir al mecanismo del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que permite, como se ha descrito precedentemente, al no



existir pronunciamiento, luego de transcurrido el plazo que la norma indica, tener por aprobada la propuesta del Alcalde.

c) De no ocupar el mecanismo mencionado en la letra anterior, el Alcalde debe dictar un Decreto Alcaldicio, dejando sin efecto el Decreto N°183, y el Acuerdo del Concejo que adjudicó el contrato a la empresa Servitrans y, acto seguido, en el mismo acto administrativo, constatar que se ha cumplido con la sentencia, esto es, que se ha resuelto nuevamente la propuesta considerando todas las ofertas, no logrando el pronunciamiento que requieren las bases de licitación.

Posteriormente, en el mismo acto administrativo, para los efectos de asegurar la continuidad de los servicios, puede recurrir al mecanismo jurídico de la contratación directa con la empresa Servitrans, en los términos ya descritos en este informe. En este caso, el plazo de duración de la contratación directa debe asegurar la continuidad del servicio y coincidir su término con la adjudicación y funcionamiento efectivo del oferente adjudicado en el nuevo proceso licitatorio.

Propuesta que me permito someter al Honorable Concejo: En base a este informe jurídico y sus conclusiones, y en cumplimiento de los fallos judiciales antes individualizados, someto a este Honorable Concejo, la propuesta de adjudicar el contrato de servicios objeto de esta Sesión a la empresa Servitrans, basado en argumentos técnicos y jurídicos contemplados en las Bases de Licitación, argumentando en definitiva que esta última empresa -Servitrans- ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de la licitación y de las bases, considerándose estrictamente los requisitos y criterios de evaluación propuestos en las bases por lo que es la más ventajosa para los intereses del municipio.

Con estos considerandos, me permito someter a votación al Honorable Concejo del tema que hoy nos ha convocado y que aparece tratado como punto N°2 de esta Sesión Ordinaria N°108 que es dar cumplimiento al fallo de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago que confirmó, con declaración, la sentencia del Tribunal de Contratación Pública de fecha 24 de septiembre del año 2010 seguida con el Rol 15-2010 referente a la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de Punta Arenas, identificación N° 2355-48-LP09. Mi propuesta, en consecuencia, es proponer a Servitrans como empresa recolectora de extracción de basura. Cedo la palabra a los señores Concejales o lisa y llanamente votamos. Cedo la palabra al Concejal Vicente Karelovic"

El **Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic** señala: "Sugiero, señor Alcalde, que la votación sea por orden de precedencia de los Concejales en su votación respectiva"

El **señor Alcalde** señala: "Por la votación que se obtuvo. En este caso es: Boccazzi, Aguilante, Sahr, Vicente, Saldivia, Barrientos, Ríspoli..."

Interrumpe el **Concejal señor Mario Pascual Prado** para señalar: "Yo obtuve más votos que Ríspoli"

**NOTA: Se produce la intervención de los Concejales, sin micrófono, por lo que no se transcribe.**

Prosigue el **señor Alcalde** señalando: "Ya, Ríspoli y Pascual. ¿Si hay acuerdo del Concejo?"

**NOTA: Nuevamente se produce la intervención de los Concejales, sin micrófono.**

Continúa el **señor Alcalde** señalando: "Yo no tengo ningún inconveniente. En consecuencia, votamos y comenzamos con el pronunciamiento... partimos con el pronunciamiento y el voto del Concejal Emilio Boccazzi y su fundamentación"





El **Concejal Señor Emilio Boccazzi Campos** señala: "Alcalde, teniendo a la vista los antecedentes que usted ha aportado en la Sesión N°61 del 22 de agosto del 2011, que es parte de las actas que hoy día vamos a aprobar y al mayor abundamiento entregado en la presentación, creo que la mejor opción para prestar el servicio cuya licitación hoy día se resuelve es la empresa propuesta por usted, por lo tanto, mi voto es favorable y esto además está fundado en una profunda convicción de que es lo más favorable para el municipio y para la ciudad de Punta Arenas"

El **Concejal señor José Aguilante Mansilla**: "En primer lugar, tomando en cuenta los dos aspectos que debieran ser la piedra angular de la argumentación, uno que tiene que ver con lo legal y otro que tiene que ver con los fundamentos. En lo legal, con la intención de cumplir con esta sentencia de la Corte de Apelaciones y en lo segundo, en lo que tiene que ver con la fundamentación y consecuente con mi votación anterior y considerando la base de los antecedentes que fueron aportados por usted señor Alcalde, tanto en la Sesión anterior que nos ocupó el mismo tema y la actual y los documentos que fueron entregados a cada uno de los Concejales y Concejala, principalmente en lo que tiene que ver con las bases de licitación y el fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago, correspondiente al día 09 de mayo de este año 2011, pude adquirir la convicción que la empresa Servitrans Servicios y Comercio S.A., es la mejor alternativa para la adjudicación del contrato que convoca esta licitación, por lo tanto, señor Alcalde acojo de manera favorable la propuesta que usted nos ha expuesto"

El **Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic** señala: "Señor Alcalde, de acuerdo a las bases de la licitación estimo que Servitrans S.A. no es la mejor oferta, en consecuencia, voto en contra de su proposición"

El **Concejal señor José Saldívar Díaz** señala: "Señor Alcalde, de acuerdo a las bases estimo que lo que usted propone no es la mejor oferta, por lo tanto, rechazo su propuesta".

La **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** señala: "Sobre la base de los antecedentes aportados por la Asesoría Jurídica del municipio y por usted Alcalde, yo hago propia su propuesta y apruebo la posibilidad de adjudicar a la empresa Servitrans la recolección de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas".

Por su parte, el **Concejal señor Antonio Ríspoli Giner** señala: "Señor Alcalde, tal como lo dije en la primera y la segunda vez, la empresa Servitrans está fuera de las bases. Teniendo los antecedentes a la vista y pensando también en cuidar el presupuesto de los ciudadanos de Punta Arenas en el cual están pagando una cifra grande de diferencia de un contrato con otro, mi moción es votar en contra de su proposición"

El **señor Alcalde** agradece la votación y señala: "El Alcalde evidentemente hace suya su propuesta, vota de manera favorable. En consecuencia hemos..."

Interrumpe, el **Concejal señor Mario Pascual Prado** señalando: "¿Y yo no voto?"

El **señor Alcalde** le pide las disculpas pertinentes al Concejal Pascual y le cede la palabra, reiterando las disculpas.

El **Concejal señor Mario Pascual Prado** señala: "Bueno Alcalde, hemos tenido la oportunidad de revisar todos los que estamos acá presentes, acuciosamente toda la información que se nos ha entregado, los dictámenes, las resoluciones, el informe del estudio jurídico y quiero decir que, atendiendo a lo expuesto por usted y teniendo en consideración que a la licitación del presente contrato le es aplicable la Ley 19.886 la que en definitiva tiene por finalidad propender a la eficacia y eficiencia y ahorro en las contrataciones del municipio, todo esto unido a las circunstancias de que este Concejo



debe además ceñirse estrictamente a las bases de licitación, yo apruebo la propuesta que usted nos ha presentado señor Alcalde”

Atendida la votación del Alcalde y Concejales presentes, el Acuerdo adoptado, en definitiva, es el siguiente:

**Acuerdo N° 1252** con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Claudia Barrientos Sánchez y Mario Pascual Prado; y el voto en contra de los Concejales Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldívia Díaz y Antonio Ríspoli Giner, **no se produce la aprobación de la propuesta de adjudicación correspondiente a la “Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de Punta Arenas”, ID 2355-48-LP09, por no contarse con el quórum de dos tercios del concejo, requerido para la aprobación, según lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades**

Al respecto, el **señor Alcalde** señala: “En consecuencia, se vuelve a lograr una mayoría de cinco votos contra tres porque este Alcalde evidentemente hace suya su presentación y vota favorablemente, pero que no nos permite lograr el quórum estipulado por la Ley, de los 2/3, vale decir, de que quedamos tal cual hemos llegado a esta Sesión a discutir este tema. Cinco votos contra tres, favorablemente se han pronunciado los concejales Emilio Boccazzi, José Aguilante, Claudia Barrientos, Mario René Pascual y Alcalde que habla. Votos negativos de la proposición alcaldía de don Vicente Karelovic, de don José Saldívia y de don Antonio Ríspoli.

Agrega el **señor Alcalde**: “Me voy a permitir solicitar una tregua de un par de minutos, no más de 10, para que en la sala se quede el Concejo y nuestro Departamento Jurídico para conversar, re-conversar el tema y si es necesario someterla a una nueva votación. A partir de este instante solicito un receso de 10 minutos.”

**NOTA: Siendo las 16:15 horas se suspende la presente Sesión, reanudándose a las 16:50 horas., con la presencia del Secretario General de la Corporación Municipal, don Orlando Estefó Harambour.**

Al reiniciar la Sesión, el señor Alcalde señala: “Debido a la falta de quórum de los 2/3 previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades para este tipo de materias, conforme a lo previsto en el artículo 82 del mismo cuerpo legal orgánico, someto nuevamente al Concejo la propuesta de adjudicar el contrato de servicios objeto de esta Sesión a la empresa Servitrans, basado en argumentos técnicos y jurídicos contemplados en las Bases de licitación, argumentando en definitiva que esta última empresa –Servitrans- ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de la licitación y de las bases, considerándose estrictamente los requisitos y criterios de evaluación propuestos en las bases, representando la opción más ventajosa para los intereses del municipio.

Además debo señalar y someter a vuestra consideración que el mecanismo de adjudicación directa para este caso puede representar una contingencia legal para el evento de reducir los plazos de prestación de servicios contratados con la empresa Servitrans, que actualmente desarrolla estos servicios, como han consignado los propios tribunales de justicia. Esta contingencia jurídica es un elemento relevante que debe tenerse presente para privilegiar la opción jurídica tras el resultado de esta votación. ¿Votamos señores Concejales?

El **Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic** señala: “De acuerdo a las bases de la licitación señor Alcalde, estimo que Servitrans S.A., no es la mejor oferta. En consecuencia, voto en contra de su proposición”



El **Concejal señor José Saldivia Díaz** señala: "Señor Alcalde, de acuerdo a las bases, estimo que lo que usted propone no es la mejor oferta y ante la situación eventual que pudiera presentarse ante estos hechos y que usted está apelando a una prerrogativa y que le compete en plenitud, me abstengo"

El **Concejal señor Mario Pascual Prado** señala: "Alcalde, en base a la presentación que ha hecho usted, teniendo en cuenta que la empresa que usted ha propuesto se ajusta a las bases, pero por no alcanzar el quórum que se solicita usted ha invocado el artículo 82, yo me abstengo Alcalde"

El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** señala: "Señor Alcalde, teniendo en cuenta que la empresa que usted nos propone se encuentra dentro de las bases de licitación y considerando también el bien común de la ciudadanía y proteger los intereses del municipio también invocó a este artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades y por tanto, me abstengo"

El **Concejal señor Antonio Ríspoli Giner** señala: "Señor Alcalde, por cuidar los intereses del municipio dado su propuesta, considerando lo establecido en el artículo 82 que Servitrans no está fuera de las bases, me abstengo"

La **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** señala: "Alcalde, lamentando no haber podido establecer un quórum necesario en realidad y de haber llegado a un acuerdo entre los colegas y considerando la necesidad de resolver y de la aplicación de una facultad que usted tiene a través del artículo 82, yo me abstengo Alcalde"

El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** señala: "Alcalde, en virtud de las prerrogativas que usted tiene y que le asigna el artículo 82 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y porque no podemos seguir en esta situación de impasse, me voy a abstener para que usted resuelva definitivamente esta materia"

El **señor Alcalde** señala: "Dada la votación producida, yo debo votar. Evidentemente, yo voto afirmativamente mi propuesta, pero viendo el pronunciamiento del Concejo, con una mayoría absoluta de abstenciones por parte de los Concejales José Saldivia, Mario René Pascual, José Aguilante, Antonio Ríspoli, Claudia Barrientos, Emilio Boccazzi, con el voto favorable del Alcalde y disidente, negativo, de don Vicente Karelovic. En consecuencia, propuesto en las bases por lo que es la más ventajosa para los intereses del municipio dada la votación producida, este Alcalde se someterá al mecanismo legal establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades para zafar la situación que hoy no hemos podido zafar por mayoría reglamentada en la Ley Orgánica de Municipalidades que nos pedía el pronunciamiento de los dos tercios del Concejo. Como aquello no se logró, este Alcalde se va a someter al mecanismo legal establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de los próximos 20 días, así lo estipula la ley".

**Acuerdo N° 1253** con el voto a favor del señor Alcalde; el voto en contra del Concejal Vicente Karelovic Vrandecic; y las abstenciones de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez, Antonio Ríspoli Giner y Mario Pascual Prado; **no se produce el pronunciamiento del Concejo Municipal respecto de la propuesta de adjudicación correspondiente a la "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de Punta Arenas", ID 2355-48-LP09.**

### 3. MODIFICACIÓN SOLICITUD ANTICIPO DE SUBVENCIÓN:

El **señor Alcalde** señala que la modificación de la solicitud de anticipo de subvención que se propone corresponde a una petición formulada por la Corporación Municipal que



debió ser tratada en Sesión de la semana pasada. No obstante, en la oportunidad surgieron dudas que no pudieron ser aclaradas por cuanto no hubo nadie de la entidad presente en el encuentro, sin embargo, en esta ocasión, se encuentra presente la Directora de Recursos Humanos y Remuneraciones, doña Jenny Lira para dar respuesta a las inquietudes que pudiesen surgir. En todo caso, señala que el punto consiste en modificar la suma puesto que a diferencia del primer Acuerdo que contemplaba a 8 docentes, en esta ocasión estos aumentan a 10, por consiguiente de \$5.164.673 que se consideraban en una primera instancia, se sugiere ahora solicitar un anticipo por \$29.402.200.-, propuesta que se somete a votación.

**Acuerdo N° 1254** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba modificar el Acuerdo N°1186 adoptado en Sesión N°102 Ordinaria de 08 de julio del 2011, mediante el cual se autoriza a la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor para solicitar un anticipo de subvención de escolaridad al Ministerio de Educación, en el sentido de rectificar el monto y la cantidad de docentes a indemnizar en los términos que a continuación se detallan:**

<b>DONDE DICE:</b>	"...por un monto de \$5.164.673.- (Cinco millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos), con el fin de solventar gastos por indemnización de 8 docentes, conforme lo dispuesto en la Ley N°20.501.--"
<b>DEBE DECIR:</b>	"...por un monto de \$29.402.200.- (Veintinueve millones cuatrocientos dos mil doscientos pesos), con el fin de solventar gastos por indemnización de 10 docentes, conforme lo dispuesto en la Ley N°20.501.--"

ANT.: 3677

#### 4. CONCESION BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO:

El **señor Alcalde** somete a consideración del Concejo, la caducidad y otorgamiento de la Concesión de Bien Nacional de Uso Público por kiosco emplazado en calles José Menéndez y Bories.

**Acuerdo N° 1255** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba caducar la concesión de Bien Nacional de Uso Público otorgada mediante Decreto Alcaldicio N°284 de 17 de Febrero del 2003, a doña IRENE SOTO VARGAS, R.U.T. 7.188.000-1**, para instalación y funcionamiento de kiosco ubicado en calle José Menéndez, acera sur, a 46,00 mts. de la solera poniente de calle Bories y a 1,00 mt. de la solera sur de calle José Menéndez, **por renuncia voluntaria de la individualizada.**

ANT.: 3671

**Acuerdo N° 1256** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba otorgar concesión de Bien Nacional de Uso Público a favor de DIEGO TRUJILLO SOTO, R.U.T. 16.651.908-K**, para instalación y funcionamiento de kiosco ubicado en calle José Menéndez, acera sur, a 46,00 mts. de la solera poniente de calle Bories y a 1,00 mt. de la solera sur de calle José Menéndez, de esta ciudad.

ANT.: 3671

#### 5. MODIFICACION METAS 2011:

A petición del Alcalde, el **Concejal señor José Saldivia Díaz** presenta la propuesta de modificación de metas correspondiente a la unidad de Alcaldía, las que se han establecido en virtud que las unidades de Gestión Cultural y Eventos fueron traspasados desde Alcaldía a Didesco.



Atendida la explicación, el **señor Alcalde** somete las metas a consideración del Concejo para su pronunciamiento.

**Acuerdo N° 1257** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba modificar el Acuerdo N°978 adoptado en Sesión N°81 Ordinaria de 13 de diciembre del 2010**, que aprueba las Orientaciones Globales, el Programa Anual, Metas y Líneas de Acción y el Presupuesto Municipal para el año 2011, las Funciones Genéricas de las Contrataciones que deberán servirse mediante la modalidad Honorarios a Suma Alzada durante el año 2011 y el Presupuesto del Cementerio Municipal año 2011, **en el sentido de modificar las Metas que a continuación se indican, correspondientes a Alcaldía:**

DONDE DICE:							
N°	Prioridad	%	OBJETIVO INSTITUCIONAL	N° Meta	META	INDICADOR	VERIFICADOR
1	Alta	30	Liderar el desarrollo Comunal	1	Entregar a 4 Juntas de Vecinos 4 talleres de 5 sesiones cada un en formación artístico cultural	N° talleres realizados	Registro fotográfico,, acta firmada por el representante de la junta de vecino beneficiada de cumplimiento de taller, lista asistencia.
2	Alta	30	Prestar un servicio de calidad dando satisfacción a usuarios de la municipalidad	1	Se realizarán 3 atenciones nocturnas en las bibliotecas: 368, 114 y de Río Seco para promover la lectura en los pobladores de los sectores donde se encuentran las bibliotecas	N° atenciones	Informe de atención nocturna, registro fotográfico
3	Media	30	Incrementar presencia del municipio en los barrios, fomentando participación ciudadana	1	Se realizarán 2 eventos culturales con los egresados de los talleres que se realizarán en J.J.V.V.	N° eventos realizados	Registro fotográfico
4	Baja	10	Mejorar y actualizar los procesos y la tecnología	1	Generar un canal de comunicación digital con al menos un 70% de los gestores culturales para entregar las noticias y planificaciones del área.	Porcentaje de gestores culturales al que se enviaron noticias y planificaciones digitalmente	Nómina de gestores culturales y copia de envío de noticias y planificaciones remitidas
DEBE DECIR:							
N°	Prioridad	%	OBJETIVO INSTITUCIONAL	N° Meta	META	INDICADOR	VERIFICADOR
1	Alta	60	Prestar un servicio de calidad dando satisfacción a usuarios de la municipalidad	1	Llevar un control de la atención y derivación de los usuarios de la Alcaldía a través de una planilla Excel	Planilla Excel con registro de Atenciones y Derivaciones	Planilla Excel enviada a Control
2	Media	15	Incrementar presencia del municipio en los barrios, fomentando participación ciudadana	2	Realizar una salida a terreno en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario al barrio Archipiélago de Chiloé para entregar orientaciones respecto de temas sociales, con atención alcaldía	VISITA EN TERRENO	Envío a la Dirección de Control informe de la visita y registro fotográfico de la actividad.
3	Media	15	Fomentar el desarrollo personal y laboral de los funcionarios municipales	1	1 capacitación interna a los funcionarios de la alcaldía en la ley de procedimientos administrativos	CAPACITACION REALIZADA	Envío a la Dirección de Control del acta de la capacitación realizada, lista de asistentes y registro fotográfico
4	Baja	10	Mejorar y actualizar los procesos y la tecnología	1	Elaborar propuesta de instructivo de procedimientos de coordinación de Alcaldía	PROPUESTA ELABORADA	E-mail enviado a la Administración municipal y control adjuntando propuesta

ANT.: 3797

El Secretario Municipal (S) hace presente que junto a las metas de Alcaldía, se encuentran presentes también para sanción del Concejo, las metas correspondientes a Administración Municipal.

Con esta observación y considerando que los antecedentes en formato papel se encuentran en poder del Concejo, el **señor Alcalde** solicita su pronunciamiento.

**Acuerdo N° 1258** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba modificar el Acuerdo N°978 adoptado en Sesión N°81 Ordinaria de 13 de diciembre del 2010**, que aprueba las Orientaciones Globales, el Programa Anual, Metas y Líneas de Acción y el Presupuesto Municipal para el año 2011, las Funciones Genéricas de las Contrataciones que deberán servirse mediante la modalidad Honorarios a Suma Alzada

*Punta Arenas, capital de la Patagonia*

13

VMC/JCC/jac.-



durante el año 2011 y el Presupuesto del Cementerio Municipal año 2011, **en el sentido de modificar la Meta que a continuación se indica, correspondiente a Administración Municipal:**

DONDE DICE:							
Nº	Prioridad	%	OBJETIVO INSTITUCIONAL	Nº Meta	META	INDICADOR	VERIFICADOR
4	Media	10	Lograr mayor eficiencia en la administración de los recursos	1	Elaborar 4 manuales de procedimientos en materias de: Adquisiciones, Equipos informáticos, Uso de vehículos, Uso de telefonía fija y móvil.	Número de manuales elaborados	Correo enviado a Control para revisión
DEBE DECIR:							
Nº	Prioridad	%	OBJETIVO INSTITUCIONAL	Nº Meta	META	INDICADOR	VERIFICADOR
4	Media	10	Lograr mayor eficiencia en la administración de los recursos	1	Elaborar 3 propuestas de instructivos en materias de: Uso de Equipos y sistemas informáticos, Uso de vehículos, Uso de telefonía fija y móvil.	Número de manuales elaborados	Correo enviado a Control para revisión

ANT.: 3797

## 6. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE PROYECTO:

El **señor Alcalde** solicita el pronunciamiento del Concejo respecto a los costos de operación y mantención que Secplan propone aprobar para el proyecto: "Mejoramiento Parque Chabunco, Punta Arenas", los que ascienden a la suma M\$4.160 anuales, conforme a la distribución consignada en el Oficio Ord. N°177.

El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** consulta por la unidad municipal que se hará cargo de la operación y mantención.

El Director de Secplan explica que este es un certificado que emite la municipalidad. Internamente la labor debiera recaer en el Departamento de Aseo y Ornato porque se trata de un proyecto que se está presentando de mejoramiento integral, de propiedad municipal. Respecto del monto del proyecto señala que este tiene un costo de 557 millones de pesos que se encuentra en la etapa de postulación al F.N.D.R. año 2012

En virtud que esta es la etapa de aprobación del certificado y postulación a una considerable cantidad de recursos, la **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** considera de total importancia que el Concejo se reúna, tal vez en Comisión de Desarrollo, para definir el destino del parque, es decir, analizar si este será concesionado o no.

El **señor Alcalde** comparte la idea y concuerda en la realización de una reunión de la Comisión. Por lo pronto, antes de proseguir, solicita el acuerdo del Concejo para ampliar la Sesión en vista que ya se han cumplido los plazos que dictamina la Ley. Propone que la prórroga sea hasta las 17:30 horas.

**Acuerdo N° 1259** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba prorrogar la presente Sesión hasta las 17:30 horas.**

A continuación, en relación al punto que se trata "Costos de operación y mantención de proyecto", el **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** concuerda con la necesidad que el tema sea tratado en reunión de Comisión, pero cree que más importante aún sería contar con un modelo de gestión o de negocio que sustente el proyecto en lo que respecta a su manejo. En otro tema, hace presente que sería conveniente llevar un control de los horarios de las sesiones, porque la de hoy con las interrupciones que ha tenido, aún no cumple hora y media.



El **Concejal señor Antonio Rísoli Giner** pregunta por el destino de los recursos que hace algunas semanas atrás aprobó el Gobierno Regional para el Parque Chabunco.

El Director de Secplan responde que dichos recursos son para un proyecto que se presentó anticipadamente para absorber problemas de mano de obra, es un trabajo de limpieza básicamente. Se trata de un proyecto que tiene la particularidad que en el momento en que se produce la necesidad, se activa.

Aclaradas las dudas, el **señor Alcalde** solicita el pronunciamiento del Concejo.

**Acuerdo N° 1260** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueban los costos anuales de operación y mantención del proyecto "MEJORAMIENTO PARQUE CHABUNCO, PUNTA ARENAS"**, Código BIP 30112851-0, que es postulada al F.N.D.R. 2012, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO ANUAL (M\$)
<b>ASEO DE LETRINAS</b> (2 veces al año con camión succionador)	960.-
<b>RETIRO RESIDUOS SOLIDOS</b> (1 vez por semana en período estival)	2.200.-
<b>MANTENIMIENTO SEÑALIZACIONES</b>	500.-
<b>REPARACIONES MENORES</b>	500.-
<b>TOTAL</b>	<b>4.160.-</b>

**ANT.: 3837**

#### 7. AUTORIZACION TRANSACCION EXTRAJUDICIAL:

El **señor Alcalde** somete a consideración la recomendación que hace la Asesoría Jurídica Municipal en su oficio Ord. 90 respecto a otorgar la autorización para transigir con don Christian Cuello Valdivia por el robo que este sufriera en vehículo aparcado en corral municipal.

Antes de emitir su voto, el **Concejal señor Mario Pascual Prado** solicita la elaboración de informe respecto de la eventual disminución de hurtos o robos de especies en vehículos aparcados en corrales municipales, desde que se implementaron medidas de seguridad, como la instalación de cámaras de vigilancia, la contratación de guardias y la construcción de cierros. Solicita que el informe sea entregado en los tiempos que establece la Ley.

Sobre el particular, el **señor Alcalde** indica que solicitará tal información al Director de Operaciones. Luego, solicita a los Concejales manifestarse en torno a la propuesta de la Asesoría Jurídica.

**Acuerdo N° 1261** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **autoriza al señor Alcalde de la Comuna, don Vladimiro Mimica Cárcamo, para transigir extrajudicialmente, por la suma de \$100.000.- (Cien mil pesos), con don CHRISTIAN CUELLO VALDIVIA**, propietario de la camioneta marca Chevrolet, Modelo C-10, placa patente AE-5134, quien al momento de proceder al retiro de ésta, desde el corral municipal, constató que había sufrido la sustracción de su radio CD marca Panasonic con entrada USB y MP3, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65°, letra h), del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANT.: 3932**



## 8. REVISION ACUERDO DE CONCEJO N°1212/2011:

El **señor Alcalde** indica que este punto corresponde a la revisión de un Acuerdo del Concejo. Informa que se cuentan con nuevos antecedentes respecto a la solicitud denegada inicialmente, presentada por Mauricio Guerrero González Producciones E.I.R.L. Agrega que en su poder hay un extenso informe del Departamento Jurídico y del Jefe del Departamento de Rentas y Patentes para fundamentar lo que no se fundamentó en la votación pasada cuando se acordó negar la patente al solicitante.

En base a lo que establece el informe evacuado por el Departamento Jurídico, que en definitiva da cuenta que en la Sesión N°104 Ordinaria de este año, no constan los fundamentos que habría tenido el Concejo para no acceder a la renovación de la patente del petionario, el **Concejal señor José Aguilante Mansilla** sugiere derivar los antecedentes a reunión de Comisión para analizar los argumentos que se entregan desde las unidades municipales con el tiempo debido que no debiera ser superior a la próxima semana.

El **señor Alcalde** pregunta a los Concejales si alguno requiere de mayores antecedentes y/o tiempo para tomar una determinación, caso contrario se procedería a votar. Como no hay pronunciamiento, consulta por quienes se manifiestan a favor de la propuesta del Concejal Aguilante, es decir, diferir los antecedentes a Comisión de la próxima semana para votar luego, en Sesión Ordinaria que debiera ser el próximo miércoles.

El **Concejal señor Mario Pascual Prado** señala conocer los antecedentes, sin embargo, indica que si hay Concejales que requieren de mayor información, no tiene ningún problema en ello, como tampoco los tiene para definir el día de hoy.

(Se produce votación a mano alzada)

El **señor Alcalde** señala que la mayoría vota por la realización de la reunión de Comisión, la cual se llevará a efecto el próximo día lunes, esperando después que sea derivada a Sesión de Concejo del próximo día miércoles para su sanción.

El Secretario Municipal (S) solicita aclarar el detalle de la votación, motivo por el cual el **señor Alcalde** solicita el pronunciamiento de los Concejales, manifestando su abstención los Concejales Barrientos y Pascual, mientras que los demás votan a favor de la propuesta de derivar los antecedentes a la Comisión Finanzas del Concejo.

**Acuerdo N° 1262** con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldívar Díaz y Antonio Ríspoli Giner; y la abstención de los Concejales Claudia Barrientos Sánchez y Mario Pascual Prado, se **aprueba derivar a análisis de la Comisión Finanzas, los antecedentes referidos a la patente de alcoholes Rol 4160005, a nombre de Mauricio Guerrero González Producciones E.I.R.L.**

ANT.: 3225

## 9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

El **señor Alcalde** solicita a la Directora de Administración y Finanzas presentar las modificaciones presupuestarias que están en condiciones de ser sancionadas puesto que fueron tratadas en Comisión.

En primer término, la Directora presenta la modificación N°48 señalando que tiene como fin suplementar las cuentas de "Apoyo Convenio Prodesal 2011, entre municipio e Indap"





La **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** señala que no pudo participar en la reunión de Comisión que se menciona, por encontrarse fuera de la ciudad, no obstante, lamenta que en esta oportunidad no se haya remitido al Concejo toda la información para poder votar. Hace alusión principalmente al correo emanado de Desarrollo Económico Local.

El **señor Alcalde** comparte la observación de la Concejala, en el sentido que resulta lamentable que no se hayan anexado todos los antecedentes de la modificación presupuestaria, en particular al que se ha hecho referencia. Solicita a la Directora de Desarrollo Económico sintetizar la información.

La Directora explica que, como es sabido, este convenio que se firmó hace varios meses atrás implicaba que el municipio debía hacer un aporte de \$3.000.000.-. Con esta modificación se crea la subasignación donde se invertirán estos recursos, ya sea: capacitación, asesoría, visitas a terreno o la compra de algún equipamiento, algo que sea necesario para desarrollar este convenio en el que Indap pone todos los aportes tanto para el profesional como para llevar a cabo el Prodesal.

La **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** plantea sus dudas respecto a la fecha en que se firma el convenio.

El **señor Alcalde** responde que este se firmó hace mucho tiempo.

La **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** solicita se aclare hace cuanto tiempo porque es importante que los convenios que va firmando el municipio tengan la precaución de estar vinculados a los recursos que exigen los convenios, por lo tanto, si la firma se suscribió el año pasado, asume que en el presupuesto de este año debiera estar considerado, pero si la firma es este año procede la modificación. Además, pregunta las razones por la que se considera el arriendo de vehículos.

La Directora de Desarrollo Económico Local indica que no hay arriendo de vehículos considerado en esta modificación. Por otro lado, recuerda que la firma de este convenio fue autorizada por el Concejo, con fecha 07 de mayo de este año.

Atendida las explicaciones, el **señor Alcalde** somete a consideración la modificación presupuestaria N°48.

**Acuerdo N° 1263** con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldívía Díaz, Antonio Ríspoli Giner y Mario Pascual Prado; y la abstención de la Concejala Claudia Barrientos Sánchez, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°45 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 48		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES	3.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>3.000.-</b>

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
21.04	OTRAS GASTOS EN PERSONAL (010448)	375.-
22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS (010448)	250.-
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO (010448)	295.-
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSION (010448)	475.-



22.09	ARRIENDOS (010448)	525.-
22.11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.000.-
29.05	MAQUINAS Y EQUIPOS (010448)	80.-
	<b>TOTAL</b>	<b>3.000.-</b>

**Justificación:** SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2011, DISMINUYENDO LA CUENTA 22.08.008 "SALA CUNA Y/O JARDINES INFANTILES" SUBP. "0101" GESTION EN M\$ 3.000, PARA SUPLEMENTAR LAS CUENTAS DEL SUBP. 010448 "APOYO CONVENIO PRODESAL 2011, ENTRE EL MUNICIPIO E INDAP" 21.04.004 "PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS" EN M\$375, 22.01.001"PARA PERSONAS" EN M\$250, 22.04.001.002 "MATERIALES Y UTILES DIVERSOS DE OFICINA" EN M\$200, 22.04.009 "INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES" EN M\$95, 22.07.001.004 "MATERIALES Y UTILES DIVERSOS DE OFICINA" EN M\$175, 22.07.002.003 "OTRAS IMPRESIONES" EN M\$300, 22.09.003 "ARRIENDO DE VEHÍCULOS" EN M\$275, 22.09.999 "OTROS" EN M\$250, 22.11.999 "OTROS" EN M\$1.000 Y 29.05.999 "OTRAS" EN M\$80, POR APORTE MUNICIPAL EN CONVENIO PRODESAL ENTRE EL MUNICIPIO E INDAP, ANT. CORREO DEL 19/08/2011 DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL.

La Directora de Administración y Finanzas prosigue con la presentación de las modificaciones y da cuenta de la N°49, con su respectiva justificación.

La modificación presupuestaria no genera observaciones por parte del Concejo, por lo que se aprueba en los siguientes términos:

**Acuerdo N° 1264** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°46 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 49		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	49.827.-
	<b>TOTAL</b>	<b>49.827.-</b>

AUMENTO DE INGRESOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
13.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	49.827.-
	<b>TOTAL</b>	<b>49.827.-</b>

**Justificación:** SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2011, DISMINUYENDO LAS CUENTAS DE GESTION 05.03.099 "DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" EN M\$49.827, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 13.03.002.001 "PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL" EN M\$49.827, PARA RECTIFICAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 43 DEL 08/08/2011, APROBADA EN SESION DE CONCEJO DEL 22/08/2011, POR ERROR EN ASIGNACION PRESUPUESTARIA.

Finalmente, es presentada la modificación presupuestaria N°50, la que es solicitada a través de correo electrónico por la Directora (S) de Didesco.

El **señor Alcalde** lamenta nuevamente que no se haya adjuntado el correo que se alude, motivo por el cual solicita a la Directora de Administración y Finanzas que en lo sucesivo se procure el envío de toda la información porque hay Concejales que lo requieren para poder pronunciarse.

El Secretario Municipal (S) precisa que, en vista que desde el momento en que los Concejales toman conocimiento de una modificación presupuestaria, deben transcurrir cinco días para que pueda ser llevada a sala, les envía los antecedentes vía correo electrónico incluyendo los antecedentes de respaldo, por lo tanto, la información está a disposición de los Concejales.

El **señor Alcalde** agradece la información. A continuación se adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 1265** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°47 de la Dirección de Administración y Finanzas:**



MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 50		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	520.-
	<b>TOTAL</b>	<b>520.-</b>

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	300.-
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	220.-
	<b>TOTAL</b>	<b>520.-</b>

**Justificación:** SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2011, SUBPROGRAMA "010447", DISMINUYENDO LA CUENTA 22.07.002.003 "OTRAS IMPRESIONES" EN M\$520, PARA SUPLEMENTAR LAS CUENTAS 22.02.001 "TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES" EN M\$300 Y LA 22.04.001.001 "FORMULARIOS E IMPRESOS" EN M\$220, PARA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ACTIVIDADES GRUPALES Y DE DIFUSION ASOCIADOS AL PROGRAMA PUENTE", ANT. CORREO DE LA DIRECTORA (S) DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL 26/08/2011.

## 10. VARIOS:

**Teatro Municipal:** El señor **Alcalde** informa que en el día de hoy fue visitado por la empresa Bravo e Izquierdo, que tiene a cargo las obras del Teatro Municipal, ocasión en que le comunicaron que se adelanta la fecha de entrega de la obra, definitivamente será febrero del 2012 y no abril como estaba contemplado en un comienzo. Tal información hace que se deba comenzar a trabajar para impartir las instrucciones a objeto de ver de qué modo se administrará el remodelado recinto, tarea que ya ha iniciado junto a Secplan y que luego requerirá del aporte de ideas también del Concejo. En esta tarea además se requerirá de personal profesional, de un ingeniero eléctrico, técnico de sonido y de un administrador, recaudos que serán considerados por supuesto en el presupuesto del año 2012.

**Garantías en edificios:** El **Concejal señor Mario Pascual Prado** recuerdo que en Sesión pasada solicitó informe respecto de las garantías y medidas a adoptar ante desperfectos y roturas de aleros y revestimientos en dos edificios de calle Santa Juana del barrio Archipiélago de Chiloé.

**Desperfectos en muelle:** El **Concejal señor Mario Pascual Prado** solicita recabar antecedentes respecto de los desperfectos que presentarían los primeros 50 metros del muelle Arturo Prat. Hace presente que el hecho sería grave, más aún considerando que Punta Arenas es una de las ciudades puerto del país.

**Contratación de profesionales:** Respecto a la contratación de profesionales para el Teatro Municipal que hace mención el Alcalde, el **Concejal señor Antonio Ríspoli Giner** solicita gestionar la contratación de profesionales para el municipio, específicamente para las Direcciones de Obras y Secplan, a objeto de poder abordar los proyectos que se encuentran pendientes debido a la falta de personal.

El **señor Alcalde** señala que dentro del presupuesto del año 2012 se considerará la contratación de personal a contrata, técnico-profesional, justamente por la cantidad de proyectos existentes y que hoy tienen a profesionales asumiendo mayores responsabilidades en las unidades de Secplan y Obras.

**Teatro Municipal:** En relación al anuncio de entrega del Teatro Municipal, el **Concejal señor José Saldivia Díaz** considera que es tiempo de comenzar a elaborar con las unidades competentes, un reglamento de uso de las nuevas instalaciones a fin de racionalizar una obra cuya inversión es de gran envergadura.



Para aquello, indica el **señor Alcalde**, queda tiempo, sin embargo, hay que iniciar ya el trabajo.

**Fiscalización en Plaza de Armas:** Por su parte, el **Concejal señor Antonio Rísoli Giner** indica que el municipio está lleno de reglamentos, pero que estos no se cumplen. En lo particular, recuerda que en Sesión pasada hizo referencia a la Ordenanza de uso de la Plaza de Armas y la necesidad de hacer cumplir sus disposiciones, especialmente lo referente a la prohibición para bicicletas y skates.

**Comerciantes de Bories:** El **Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic** solicita información respecto a antecedentes solicitados en Sesión pasada acerca de los comerciantes ambulantes instalados en calle Bories.

Sobre el particular, el **señor Alcalde** indica que el Departamento respectivo le hizo entrega de la información y que esta se derivará a los Concejales.

**Calle Errázuriz:** En atención a solicitud que le manifestaran por escrito, el **Concejal señor José Aguilante Mansilla** solicita fiscalizar la proliferación de vendedores de productos del mar en calle Errázuriz. Además, apoya la petición que ha planteado anteriormente el Concejal Boccazzi, en torno a evaluar la formulación de un proyecto urbanístico para la misma arteria.

**Estacionamiento Mercado Municipal:** El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** solicita evaluar y definir alternativas de estacionamiento para clientes y proveedores del Mercado Municipal. Lamenta que los estacionamientos no hayan sido previstos ni considerados en la elaboración del proyecto del mercado.

**Exposición Sernam:** A propósito del lanzamiento del "Programa de 4 a 7" del Sernam, el **Concejal señor José Aguilante Mansilla** sugiere coordinar una exposición del servicio, a objeto de conocer el funcionamiento de los programas en convenio con el municipio.

**Visita a Pampa Redonda:** El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** reitera que se encuentra pendiente la realización de una sesión de Concejo en el sector de Pampa Redonda, petición que recuerda ha reiterado en constantes ocasiones.

**Subvenciones municipales:** El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** se refiere a la necesidad de aprovisionar recursos en el presupuesto a fin de aumentar el ítem de transferencias por subvenciones al Club de Leones Cruz del Sur, específicamente para lo que serán las próximas Jornadas por el Niño Impedido Magallánico y para la murga y batucada municipal que tienen intenciones de viajar a Valparaíso, entre los días 8 y 10 de octubre.

**Instalación de letreros:** En atención a que la gran mayoría de las obras donde hay participación del municipio, no se instalan letreros que den cuenta de dicha contribución, el **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** sugiere que en lo sucesivo se contemple en las bases de licitación, la obligatoriedad de incorporar en las faenas, rótulos con tal inscripción.

**Evento BMX:** El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** informa al Alcalde que, la semana pasada, durante su ausencia, el Concejo se reunió y aprobó entre otros, apoyar la realización de evento organizado por Geopark denominado BMX en la cancha de la plaza Centenario de Avenida España, los días 30 y 31 de octubre próximo, sin embargo, quedó sin resolver la instalación de publicidad en ese espacio, por lo tanto, solicita gestionar la respuesta.



**Aniversario Salud Primaria:** El **señor Alcalde** recuerda a los Concejales que hoy se celebra un nuevo aniversario de la Atención Primaria de Salud, motivo por el cual les solicita participar en la actividad programa para la ocasión. Aprovecha la instancia de saludar a los trabajadores de esta área: profesionales, técnicos y auxiliares y resaltar la noble labor que desarrollan.

**Informe Contraloría:** El **señor Alcalde** informa que, a continuación, el Secretario Municipal (S) hará entrega de Informe emanado de Contraloría General de la República el cual responde a petición formulada por el Concejales Roberto Sahr.

En efecto, indica el Secretario Municipal (S), el documento corresponde al oficio que hace llegar directamente la Contralora Regional con la instrucción de que en la Sesión siguiente de Concejo, después de recibido el informe, se haga entrega a los Concejales, por lo tanto, procede a cumplir con la indicación. (Informe Final sobre Investigación Especial N°3 del 2011)

### **TERMINO DE LA SESIÓN**

Siendo las 17:42 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

**VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO  
ALCALDE**

**JUAN CISTERNA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**